Sala Político-Administrativa estableció que el Poder Judicial tiene jurisdicción para conocer del reclamo por cesta ticket

En sentencia Nro. 469 del 27 de junio de 2024, la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, con ponencia del Magistrado Emilio Ramos González, estableció que el Poder Judicial tiene jurisdicción para conocer y decidir sobre las demandas por falta de pago del beneficio de alimentación o también llamado, cesta ticket.

La Sala reiteró su criterio establecido en sentencia Nro. 271 del 13 de abril de 2023, donde se determinó que dicha demanda "*trata de una pretensión de carácter pecuniario, que comportaría una dilación perjudicial al accionante, a quien se le negaría su derecho constitucional a la tutela judicial efectiva, al imponerle que acuda obligatoriamente al órgano administrativo (Inspectoría del Trabajo) para hacer valer sus derechos invocados, más aún cuando el accionante solicita adicionalmente otros conceptos, tales como intereses de mora, costas y costos procesales, y compensación monetaria del monto total".*

La Sala puntualizó que *"cuando se soliciten pagos de conceptos adicionales a los derivados directamente de las relaciones laborales, tales como: intereses de mora, costas, costos procesales, pago tardío de cesta ticket, indexación de los montos, honorarios profesionales, compensación o actualización monetaria, entre otros, debe ser conocida indefectiblemente por el Poder Judicial por ser una demanda de carácter pecuniario que requiere un debate probatorio".*

Disponible en